

Nosotros, **DOUGLAS SALVADOR MARTÍ PANAMEÑO**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en mi carácter de Director, que en lo sucesivo me denominaré **EL HOSPITAL**; y **GLORIA ELIZABETH ALEGRIA PALACIOS**, mayor de edad, Doctora en Medicina,

que en lo sucesivo me denominaré **LA CONTRATISTA**, cuyas personerías con que actuamos al final las relacionaremos, y en el carácter indicado, MANIFESTAMOS: Que de común acuerdo y de forma voluntaria suscribimos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE HORAS MEDICO**, el cual se registrá por las condiciones siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene por objeto la adquisición por parte del **HOSPITAL** de horas médico, destinado para la atención de pacientes Programa de Bienestar Magisterial, seis horas diarias, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, de lunes a viernes o los días hábiles de cada mes durante el periodo contratado. Mediante la suscripción del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a realizar funciones que estarán determinadas por las actividades que se desarrollan dentro de las instalaciones del Hospital y que están ligadas directamente con la finalidad o razón de ser del programa de Bienestar Magisterial; para ello **LA CONTRATISTA** ejecutara diversas actividades que en conjunto toman el nombre en relación a un objetivo específico que es la prestación de servicios profesionales para la atención médica directa de pacientes, evaluación y manejo de dichos pacientes que consulten en el área de emergencia de Bienestar Magisterial del Hospital, así como involucrarse en cualquier actividad de carácter médico que sea necesaria en el área de Bienestar Magisterial. Siendo que todo esto con lleva a una mejor atención de los pacientes y por ende una mejor imagen institucional y así aumentar demanda de pacientes pertenecientes al programa. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, **EL HOSPITAL** realizará las gestiones de control necesarios en los aspectos material, técnico, financiero y legal para cuyo efecto nombra a la **Doctora Citlally Bernice Solórzano Escobar, Coordinadora Médica de Bienestar Magisterial**, en su calidad de Administrador del Contrato, quien así lo acepta y velará por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82B de la LACAP; **II) FINANCIAMIENTO DE LOS HONORARIOS**: **EL HOSPITAL** se compromete a cancelar el monto del presente contrato con Fondos Propios, con aplicación al específico quinientos cuarenta y cinco-cero uno, línea cero dos cero dos, debiendo

LA CONTRATISTA presentar recibo a nombre del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, debidamente firmado y sellado de recibido y acta de recepción; **III) CONTROL Y HONORARIOS POR SERVICIO:** EL HOSPITAL a través de la Administradora de Contrato establecerá los mecanismos de control para verificar el cumplimiento del número de horas contratadas y la permanencia de La Contratista en las instalaciones del Hospital, así como el desarrollo de las actividades encomendadas. El Hospital se obliga a cancelar al contratista en concepto de honorarios la cantidad de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO CERO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$ 2,173.09** - los cuales serán pagados en la forma siguiente:

Mes	Periodo a laborar (L-V)	Días a laborar	Horas diarias a laborar	Valor de la Hora \$	Monto a cancelar US\$
Septiembre	Del 18 al 30	9	54	5.6591	\$ 305.59
Octubre	Del 1 al 31	22	132	5.6591	\$ 747.00
Noviembre	Del 3 al 30	20	120	5.6591	\$ 679.09
Diciembre	Del 1 al 17	13	78	5.6591	\$ 441.41
		64	384		\$ 2,173.09

Menos el diez por ciento (10%), en concepto de Retención del Impuesto sobre la Renta. Para hacer efectivos los pagos estipulados, **LA CONTRATISTA** deberá previamente presentar el correspondiente recibo, finalizado el mes o la fracción con las horas laboradas durante la vigencia del contrato. **IV) CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por el incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones contenidas en el presente contrato, especialmente las señaladas en las cláusulas I y III. De igual forma, el contrato podrá darse por terminado en aquellos casos en que **LA CONTRATISTA** incurra en conducta impropia en el cumplimiento de sus obligaciones, a juicio del **HOSPITAL**. Se entenderá por conducta impropia cualquier actuación de la **CONTRATISTA** contrarias a la ética, la moral y las buenas costumbres, a juicio del **HOSPITAL**. Ambas partes aceptan que la terminación del presente contrato no requerirá de intervención judicial, quedando únicamente obligados a cumplir con las obligaciones pendientes a la fecha de terminación. **V) VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de tres meses y surtirá efecto a partir del dieciocho de septiembre hasta el diecisiete de diciembre de dos mil quince. En cumplimiento con la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, el presente contrato NO contempla la posibilidad de prórroga, por lo que finalizado el periodo contratado se da por finalizada la relación entre El Hospital y La Contratista. Por ningún motivo se aceptará ajuste de precios. Ambas partes aceptan que el objeto del Contrato no será modificable en forma sustancial, sin que se altere el equilibrio financiero de este Contrato en detrimento de **EL CONTRATISTA; VI) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para

garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, La Contratista se obliga a rendir a favor de El Hospital la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por la suma equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- cinco días hábiles posterior a la entrega de una copia del Contrato. Esta Garantía deberá presentarse a favor del Gobierno de El Salvador Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador y deberá entregarse en la UACI del Hospital en original y dos copias; con una vigencia de CIENTO OCHENTA DIAS, a partir del dieciocho de septiembre de dos mil quince. **VII) DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** expresamente declara que por la naturaleza civil del presente Contrato, no existe ningún vínculo laboral con **LA CONTRATISTA**, por lo que no le son aplicables al presente Contrato las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo ni en otras leyes laborales vigentes, especialmente aquellas que se refieran al pago de indemnizaciones y prestaciones sociales, por lo que renuncia a seguir procesos legales de amparo en la Corte Suprema de Justicia. **VIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Ambas partes manifiestan que cualquier desacuerdo sobre las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato, será resuelto de forma directa por ambas partes. Por lo que renuncia a recurrir a las instancias judiciales comunes. **IX) DOMICILIO ESPECIAL.** Ambas partes señalan como domicilio especial, el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales judiciales se someten; **X) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Solicitud de Compra, **b)** Términos de Referencia, **c)** Aclaraciones, **d)** Enmiendas, **e)** Consultas, **f)** La oferta, **g)** La hoja de vida del interesado y sus atestados y evaluaciones, **h)** Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el hospital, **i)** Resoluciones Modificativas, y **j)** Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último; **XI) NOTIFICACIONES.**-Para efecto de reclamos en la ejecución de este Contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalan las direcciones siguientes: **EL HOSPITAL**, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y **LA CONTRATISTA**,

; Las personerías con que actuamos las partes contratantes las acreditamos así: la del Director del Hospital, por medio de la siguiente documentación: **a)** El Diario Oficial Número Doscientos diecisiete, Tomo Número Trescientos setenta y tres, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo Número Ciento Dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del citado Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe, que cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de

un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; **b)** Contrato número C-001/2015, de fecha cuatro de Marzo de dos mil quince, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Ministra del Ramo de Salud y el Doctor Douglas Salvador Martí Panameño, por medio del cual la primera contrata al segundo como Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, para el período comprendido del uno de Marzo al treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince; y en consecuencia, está facultado para otorgar actos como el presente; y por parte de **GLORIA ELIZABETH ALEGRIA PALACIOS**, por medio de los atestados siguientes:

; Así nos expresamos,

quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejicanos, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince.-

EL HOSPITAL

LA CONTRATISTA

DSMP/vp